05/11/2026

LA PASARELA AL RETA NO PUEDE ESPERAR.

LOS MUTUALISTAS JUBILADOS, TAMPOCO.

La aprobación de la Ley 2/2026, de 29 de julio, supuso un avance importante para miles de profesionales integrados en mutualidades alternativas al RETA. Sin embargo, transcurridos más de tres meses desde su aprobación, los afectados por ella seguimos esperando el reglamento que permita hacer efectiva la pasarela al sistema público de Seguridad Social.

La propia ley estableció un plazo máximo de tres meses para aprobar su reglamento, y con él regular la transferencia de los derechos económicos acumulados y su conversión en períodos cotizados. Ese plazo ha vencido y los profesionales afectados continúan sin conocer las condiciones definitivas de acceso, mientras el tiempo corre especialmente para quienes se aproximan a la jubilación. Sin reglamento, el año para solicitar la pasarela no ha empezado.

Desde ANMARQ **exigimos la aprobación urgente de un reglamento justo, transparente y con garantías jurídicas.** No es aceptable que una solución reconocida por ley permanezca paralizada por falta de desarrollo normativo.

Pero existe otra realidad igualmente urgente: la de los mutualistas pasivos, ya jubilados, que han quedado excluidos de la pasarela en la ley aprobada.

La mayoría de estos profesionales, después de toda una vida de trabajo y aportaciones, perciben prestaciones inferiores incluso a una pensión no contributiva, sin posibilidad de acceder al complemento a mínimos previsto para las pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Resulta profundamente injusto que quienes más necesitan protección, y tienen tanto derecho a ella como **cualquier ciudadano**, como los activos y el resto de jubilados, sean precisamente quienes han quedado fuera de la solución legislativa.

ANMARQ reclama una respuesta normativa inmediata para este colectivo, con la solución más ágil y rápida posible, que contemple mecanismos de complemento a mínimos y garantice, en condiciones análogas a las que la ley pasarela establece para los activos unas prestaciones dignas, como reconoce el **Art. 50 de la Constitución**. No se trata de enfrentar a mutualistas activos y jubilados, sino de evitar que una solución parcial perpetúe situaciones de desprotección.

Ambas reivindicaciones deben avanzar simultáneamente: el desarrollo reglamentario de la pasarela y una solución justa para los pasivos excluidos.

Las circunstancias políticas no pueden justificar nuevas demoras. Hablamos de personas, de derechos que han sido vulnerados durante décadas y de jubilaciones que no admiten esperas indefinidas.

Una ley no puede considerarse una solución completa mientras su aplicación siga pendiente y deje atrás a quienes ya están jubilados.

El reglamento no puede esperar. Los mutualistas pasivos, tampoco.

ANMARQ – Asociación Nacional de Mutualistas Arquitectos